



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010062663)

Por Resolución de 5 de octubre de 2010 (DOE n.º 196, de 11 de octubre) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública las relaciones de plazas, que figuran en el Anexo I de la presente resolución, a elegir por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas correspondientes a las Especialidades que a continuación se indican:

- Administración General.
- Económicas y/o Empresariales.
- Informática.
- Jurídica.
- Química.
- Veterinaria.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a su adjudicación atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal y como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente



autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. A aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas mediante orden de esta Consejería que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura y donde se especificará la plaza adjudicada a los efectos de su desempeño una vez sean nombrados funcionarios de carrera.

Séptimo. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 3 de noviembre de 2010.

El Director General de
Recursos Humanos y Función Pública
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010;
DOE n.º 20, de 1 de febrero),
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

**ANEXO I****CUERPO: TITULADOS SUPERIORES****ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION GENERAL**

CÓDIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.06	4253	TEC. SUPERIOR EN ORGANIZACIÓN	MÉRIDA		22	A.1	
10.01	4374	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
14.06	16986	TEC. SUPERIOR EN EMPLEO	PLASENCIA		22	A.3	
14.07	16026	TEC. SUPERIOR EN FORMACION	MÉRIDA		22	A.3	
17.01	704	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.3	
18.01	38369510	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38726210	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38726310	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38726610	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38726810	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38726910	TEC. SUPERIOR EN ADMINISTRACION	MÉRIDA		22	A.1	

ESPECIALIDAD: ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES

CODIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACION	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
10.02	4336	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
10.02	5194	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
10.03	17229	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
10.04	3236	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
10.05	17227	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
13.03	9827	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.3	
13.05	9858	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.3	
14.06	11855	TEC. SUPERIOR EN EMPLEO	NAVALMORAL DE LA MATA		22	A.3	
14.06	11857	TEC. SUPERIOR EN EMPLEO	AZUAGA		22	A.3	
14.07	11862	TEC. SUPERIOR EN FORMACION	MÉRIDA		22	A.3	
14.08	11860	TEC. SUPERIOR EN FORMACION	MÉRIDA		22	A.3	
19.05	17175	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
19.06	2159	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
19.06	37992610	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38725810	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38725910	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737110	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737310	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737410	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737510	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38737610	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	
20.05	38738010	ECONOMISTA	MÉRIDA		22	A.1	

**ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA**

CÓDIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.06	5099	ANALISTA DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		22	A.1	
16.03	5733	ANALISTA DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		22	A.1	
20.02	38720810	ANALISTA DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		22	A.1	
20.02	38721010	ANALISTA DE INFORMÁTICA	MÉRIDA		22	A.1	

ESPECIALIDAD: JURÍDICA

CÓDIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
02.01	170	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
02.03	17428	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
10.06	5408	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
10.08	4325	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.02	16264	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
13.01	3118	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
13.01	5848	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
14.02	5309	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
14.02	13568	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
14.02	17962	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
14.05	11846	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
14.05	11861	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
14.05	17133	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
15.01	350	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
15.04	16810	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
17.02	18271	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
18.05	17310	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.3	
20.01	38724410	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	
20.01	38725110	ASESOR/A JURIDICO/A	MÉRIDA		22	A.1	

ESPECIALIDAD: QUÍMICO

CÓDIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
12.02	4804	QUÍMICO/A	CÁCERES		22	A.1	
19.04	13040	QUÍMICO/A	BADAJÓZ-LA ORDEN		22	A.1	

ESPECIALIDAD: VETERINARIA

CÓDIGO	N. CTRL.	DENOMINACION	UBICACIÓN	HOR.	NIV.	C. ESP.	OBSERVACIONES
12.02	2032	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.02	2053	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	
12.02	5219	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.02	5221	VETERINARIO/A	ZONA JEREZ DE LOS CABALLEROS		22	A.1	
12.02	5223	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.02	5225	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.1	
12.02	5230	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.02	13057	VETERINARIO/A	ZAFRA		22	A.1	
12.04	2057	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	
12.04	4750	VETERINARIO/A	MÉRIDA		22	A.3	



CÓDIGO	DENOMINACIÓN
02	Presidencia de la Junta _ Vicepresidencia 1ª y Portavocía
02.01	Secretaría General
02.02	Dirección General de Acción Exterior
02.03	Instituto de Consumo de Extremadura
02.04	Dir. Gral. de Relaciones Informativ., Instituc. y Publicidad
02.05	Agencia Extremeña Cooperación Internacional para Desarrollo
02.06	Dir. Gral. Admón. Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas
02.07	Coordinador General de la Presidencia y de Relaciones con la Asamblea
02.08	Secretaria del Presidente
02.09	Dir. Gral. de los Servicios Jurídicos
10	Administración Pública y Hacienda
10.01	Secretaría General
10.02	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería
10.03	Dir. Gral. de Financiación Autonómica y Fondos Europeos
10.04	Dir. Gral. de Hacienda
10.05	Intervención General
10.06	Dir. Gral. de Recursos Humanos y Función Pública
10.08	Dir. Gral. de Justicia e Interior
11	Jóvenes y del Deporte
11.01	Secretaría General
11.02	Dir. Gral. de Deportes
11.03	Instituto de la Juventud de Extremadura
11.10	Consejo de la Juventud de Extremadura
12	Agricultura y Desarrollo Rural
12.01	Secretaría General
12.02	Dir. Gral. Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria
12.03	Dir. Gral. de Desarrollo Rural
12.04	Dir. Gral. de Política Agraria Comunitaria
12.05	Dir. Gral. de Infraestructuras e Industrias Agrarias
12.07	Secretaría General de Desarrollo Rural y Admón. Local
13	Educación
13.01	Secretaría General
13.02	Dir. Gral. de Política Educativa
13.03	Dir. Gral. de Calidad y Equidad Educativa
13.04	Dir. Gral. de Personal Docente
13.05	Dir. Gral. de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente
13.06	Agencia Extremeña de Evaluación Educativa
13.07	Ente Extremeño de Servicios Educativos Complementarios
14	Igualdad y Empleo
14.01	Secretaría General
14.02	Dir. Gral. de Inclusión Social, Infancia y Familias
14.04	Dir. Gral. de Trabajo
14.05	Secretaría General (SEXPE)
14.06	Dir. Gral. de Empleo (SEXPE)
14.07	Dir. Gral. de Formación para el Empleo (SEXPE)
14.08	Dirección Gerencia (SEXPE)
14.10	Instituto de la Mujer de Extremadura



CÓDIGO	DENOMINACION
15	Industria, Energía y Medio Ambiente
15.01	Secretaría General
15.02	Dir. Gral. de Ordenación Industrial y Política Energética
15.04	Dir. Gral. de Evaluación y Calidad Ambiental
15.05	Dir. Gral. del Medio Natural
16	Fomento
16.01	Secretaría General
16.02	Dir. Gral. de Vivienda y Arquitectura
16.03	Dir. Gral. de Urbanismo y Ordenación del Territorio
16.04	Dir. Gral. de Transportes
16.05	Dir. Gral. de Infraestructuras y Aguas
17	Cultura y Turismo
17.01	Secretaría General
17.02	Dir. Gral. de Patrimonio Cultural
17.03	Dir. Gral. de Promoción Cultural
17.04	Dir. Gral. de Turismo
18	Sanidad y Dependencia
18.01	Secretaría General
18.03	Dir. Gral. de Planificación, Formación y Calidad
18.04	Secretaría General (SEPAD)
18.05	Dir. Gral. de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)
18.06	Gerencias Territoriales (SEPAD)
19	Economía, Comercio e Innovación
19.01	Secretaría General
19.02	Dir. Gral. de Coordinación Económica
19.04	Dir. Gral. de Ciencia y Tecnología
19.05	Dir. Gral. de Competitividad Empresarial
19.06	Dir. Gral. de Comercio
19.07	Dir. Gral. de Educación Superior y Liderazgo
19.20	Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón
19.30	Consejo Económico y Social
20	Servicio Extremeño de Salud (S.E.S.)
20.01	Secretaría General
20.02	Dirección Gerencia
20.03	Dir. Gral. de Asistencia Sanitaria
20.04	Dir. Gral. de Atención de Salud Pública
20.05	Dir. Gral. de Presupuestos y Tesorería



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP1: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana y tarde, sábados mañana).
- JP2: JORNADA PARTIDA (lunes a viernes mañana, lunes a jueves tarde).
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO DE CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- T: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA Y TARDE.
- TN: TURNOS ROTATIVOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE.
- HPR: COMPLEMENTO HABILITACIÓN P.R.L.

C. ESPECÍFICO/SUBCON.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- S.N.: SÓLO NACIONALES.
- H.T.: HORARIO DE TARDE.
- O.A.P.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR FUNCIONARIOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
- P.A.R.: PENDIENTE DE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.
- P. EST.: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL ESTATUTARIO.

**ANEXO II**

Fecha: 15 de noviembre de 2010 (lunes).

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 10,00 horas.

ANEXO III

PRESIDENTA:

— D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

— D. José Rodríguez Mieres.

— D. José Antonio Pacheco Álvarez.

— D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIO:

— D. Evelio Gómez Pache.

• • •

